



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

MEMORÁNDUM

PARA INFORMACIÓN DE:

Dra. Ana F. Salvatelli
Secretaría Coordinación y Técnica
Secretaría Legal y Técnica

PRODUCIDO POR:

Consejera Dra. Marcela I. Bastera –
Presidente Comisión Fortalecimiento
Institucional y Planificación Estratégica.

Buenos Aires, 4 de abril de 2016.-

ASUNTO: Para su inclusión en próximo temario Plenario.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los efectos de elevar copia del Memo de fecha 31 de marzo del corriente enviado por la Secretaría Ejecutiva de este Consejo conjuntamente con la Resolución Presidencial CFIYPE N° 1/2016, para su inclusión en el temario de la próxima reunión del Plenario.

Sin otro particular, la saludo atentamente.


Dra. MARCELA I. BASTERRA
Consejera
Pta. Comisión de Fortalecimiento Inst.
y Planif. Estratégica

MEMO N° 46/2016



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 4 de Abril de 2016

RES. PRES. CFIYPE N° 1 /2016

VISTO:

El Memorándum de fecha 31 de marzo de 2016 producido por la Secretaría Ejecutiva de este Consejo por medio del cual se acompaña la Resolución de la Fiscalía General N° 24/2016

Y CONSIDERANDO:

Que dentro de las funciones del Consejo de la Magistratura se encuentran las de garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado (artículo 1º, Ley N° 31);

Que la Ley 31 en su artículo 51, inc. 1º (t.cf. art. 1º Ley 4890), establece que la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica tiene competencia para: “Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional...”.

Que la Resolución adjunta destaca en sus considerandos la inminencia del traspaso de las competencias de la Justicia Nacional a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que tanto el Ministerio Público Fiscal como el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentran abocados al estudio de las cuestiones atinentes a



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

dichos trasposos, dado que ello implicará la recepción de estructuras judiciales ya en funcionamiento y que, por ende, deberán ser conciliadas con el sistema judicial local;

Que a los efectos de mejorar la evaluación de los posibles impactos que generará la transferencia en cuestión y conformar el diseño judicial, tanto el Ministerio Público Fiscal como este Consejo han entendido pertinente evaluar las unidades judiciales que funcionan en las ciudades de Washington y Nueva York en los Estados Unidos de Norte América por sus similitudes con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, en este sentido, ambos organismos han considerado como de especial interés el conocimiento de las unidades judiciales que en materia penal funcionan en las ciudades mencionadas, en virtud de su similitud estructural con el sistema judicial local y el carácter acusatorio y adversarial de su procedimiento penal, así como su carácter cosmopolita en un territorio acotado;

Que a fin de integrar un equipo de trabajo conjuntamente con el Ministerio Público Fiscal es menester designar a las personas que, por este Consejo, concurrirán a conformar dicho equipo;

Que esta Presidencia considera necesario para el correcto funcionamiento institucional declarar de interés por parte de este Consejo, conformar un equipo de trabajo conjuntamente con el Ministerio Público Fiscal para participar en la realización de estudios comparados en relación al funcionamiento de las unidades judiciales de las ciudades de Washington y Nueva York de los Estados Unidos de Norteamérica durante los días 9 a 16 de abril del corriente año;



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO
INSTITUCIONAL Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA RESUELVE:**

Artículo 1°: Recomendar al Plenario de Consejeros declarar de interés por parte de este Consejo, conformar un equipo de trabajo conjuntamente con el Ministerio Público Fiscal para participar en la realización de estudios comparados en relación al funcionamiento de las unidades judiciales de las ciudades de Washington y Nueva York de los Estados Unidos de Norteamérica durante los días 9 a 16 de abril del corriente año;

Artículo 2°: Recomendar al Plenario de Consejeros designar a las personas que, en nombre de este Consejo integrarán el equipo de trabajo conjuntamente con los representantes del Ministerio Público Fiscal;

Artículo 3°: Recomendar al Plenario de Consejeros se giren oportunamente estas actuaciones a la Oficina de Administración y Financiera a fin de arbitrar lo necesario atento el contenido económico de esta propuesta y la coordinación de los mecanismos pertinentes con el Ministerio Público Fiscal;

Artículo 4°: Regístrese, pase a la Secretaría Legal y Técnica a sus efectos a sus efectos.

RES. PRES: CFIYPE N° 1/2016


Dra. MARCELA I. BASTERRA
Consejera
Pte. Comisión de Fortalecimiento Inst.
y Planif. Estratégica



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

MEMORÁNDUM

PARA INFORMACIÓN DE:

Presidencia de la Comisión de
Fortalecimiento Institucional
Dra. Marcela Basterra

PRODUCIDO POR:

Secretaría Ejecutiva
Dr. Gabriel Rodríguez Vallejos

Buenos Aires, 31 de marzo de 2016

ASUNTO:

Me dirijo a Usted, en el marco de la actividad científica a desarrollarse entre el 9 y el 16 de abril en las ciudades de Washington y Nueva York, Estados Unidos de América, con el fin de realizar estudios comparados en relación al funcionamiento de las unidades judiciales de dichas ciudades, para su tratamiento.

A la referida actividad concurrirá un equipo de trabajo conformado por integrantes del Ministerio Público Fiscal y, en representación de este Consejo de la Magistratura, por los Dres. Enzo Pagani, Carlos Más Vélez, Pablo Casas, Claudia Alvaro y Faustino Naveriro.

Para mayor ilustración se adjunta copia de la Resolución FG N° 24/2016.

Saludo a Usted muy atentamente.

Abog. GABRIEL RODRÍGUEZ VALLEJOS
Secretario Judicial
Secretaría Ejecutiva
Consejo de la Magistratura de la CABA



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de marzo de 2016.-

RESOLUCIÓN FG N° 24 /2016

VISTO:

La Actuación Interna del Sistema Electrónico de Gestión Administrativa de esta Fiscalía General;

Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires le reconoce al Ministerio Público autonomía funcional y autarquía, lo que es reafirmado por el artículo 1° de la Ley N° 1903 -conforme texto Ley N° 4891-, Orgánica del Ministerio Público.

Que, conforme se desprende del artículo 3° de la ley orgánica del Ministerio Público, el gobierno y su administración están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Fiscalía General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas (inc. 2°).

Que, resulta inminente el traspaso de las competencias de la Justicia Nacional a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme surge de expresas referencias y reuniones promovidas al efecto por el Ministerio de Justicia de la Nación, con la participación del Ministerio Público Fiscal y del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.


**LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL A/C**



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General**

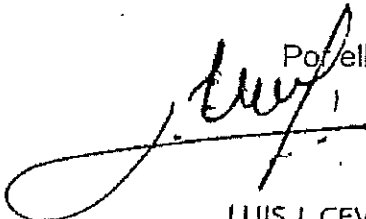
Concepción, Gonzalo Ezequiel Demián Viña, al Cdor. Sergio Vega y a las Dras. Carla María Correa Freitas, María Raquel Ghione y quien suscribe.

Que, a fin de facilitar la organización del viaje corresponde encomendar a la Secretaría de Relaciones Institucionales de este Ministerio Público Fiscal que arbitre las medidas pertinentes para la adquisición de los pasajes aéreos y traslados de todos los asistentes, atento la propuesta del Consejo de la Magistratura para simplificar la organización de hacerlo desde una sola entidad y su compromiso de reintegrar los montos que resulten pertinentes por los integrantes de su equipo de trabajo.

Que, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos.

Que, por lo precedentemente expuesto, en atención a la importancia de la actividad descripta, corresponde autorizar la participación de los mencionados fiscales, el Secretario General de Coordinación Administrativa y de las funcionarias referidas en las actividades científicas indicadas, en el marco de lo previsto en el art. 57 del Reglamento del personal del Ministerio Público y aprobar en consecuencia los gastos que demande la actividad.

Que, la presente se dicta de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 1903 -conforme texto Ley N° 4891- y el artículo 57 del Reglamento Interno de Personal de este Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/09.


Por ello;

**LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL A/C**



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General**

ARTÍCULO 5º.- Encomendar a la Secretaría de Relaciones Institucionales que arbitre las medidas pertinentes para la adquisición de todos los pasajes aéreos y traslados de todos los asistentes a la actividad científica descrita en el artículo 1º atento la propuesta del Consejo de la Magistratura para simplificar la organización, reintegrando oportunamente ese organismo, los montos que resulten pertinentes a los integrantes de su equipo de trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese; publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; comuníquese a los interesados y por correo electrónico a la Secretaría General de Política Criminal y Planificación Estratégica, a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Relaciones Institucionales, a la Oficina de Programación y Control Presupuestario y Contable, al Departamento de Presupuesto y Contabilidad, a la Unidad Operativa de Adquisiciones, al Departamento de Relaciones Laborales y al interesado. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FG Nº 24 12016

LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL A/C

